MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: Aprueba anexo de contrato de arriendo de espacio Radio Norte Verde.-**

**Monte Patria, 31 de enero de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.236.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El contrato de arriendo de espacio radial, suscrito el 02 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Francisco Morales y Compañía Ltda., RUT N° 81.507.500-5, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3336, del 25 de marzo de 2014;
- Los decretos alcaldicios N°s 3022, del 11 de marzo de 2015 y 654, del 19 de enero de 2016, se aprobaron las prórrogas para los años 2015 y 2016, respectivamente;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.232, del 31 de enero de 2017, que aprueba la prórroga del contrato de arriendo de espacio radial;
- El anexo de contrato de arrendamiento de espacio radial, del 31 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Sociedad Francisco Morales y Compañía Ltda., RUT N° 81.507.500-5;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por la extensión territorial de la comuna, se hace necesario llegar a la mayor cantidad de localidades, con el objeto de difundir los programas sociales del municipio, servicios, actividades de interés comunitario y social, entre otras.
2. La importancia que tienen los medios de radiodifusión en las comunas y localidades, mayoritariamente rurales, resultando indispensable para dar continuidad a la entrega informativa, social, cultural, educativa, de salud, etc., a la comunidad montepatrina.
3. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.232, del 31 de enero de 2017, se aprobó la prórroga del contrato de arriendo de espacio radial a contar del 1 de enero al 30 de abril de 2017.
4. La necesidad de contar con los servicios de radiodifusión radial.
5. Que no obstante lo anterior, resulta del todo indispensable contratar espacios radiales conforme la normativa de compras públicas mientras se procede el respectivo proceso de compras

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el anexo de contrato suscrito con fecha 31 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad Francisco Morales y Compañía Ltda., RUT N° 81.507.500-5, también conocida como "Radio Norte Verde", en cuanto las siguientes modificaciones, pactadas de común acuerdo:

   a.- Respecto del plazo: Las partes acuerdan que la vigencia del anexo es a contar del 01 de enero de 2017 y solo hasta que se encuentre adjudicado el proceso licitatorio de espacio radial o radiodifusión que el municipio procederá realizar al efecto, el que no podrá extenderse más allá del 30 de abril del año en curso.
   b.- Respecto de los servicios entregados: Radio Norte Verde deberá arrendar un espacio radial en su noticiario central para informativo de notas de 7 minutos, y dos espacios de 3 minutos para noticiarios "express".
   c.- Respecto del precio: El municipio pagará, por el espacio radial, a Radio Norte Verde la suma mensual de $160.000 (ciento sesenta mil pesos), I.V.A. incluido, siempre que aquel haya sido cedido efectivamente para los fines contratados.

2. **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido anexo de contrato a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.999.001.006, "Arriendo de espacios radiales", A.G. 1.1.1

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Bernardita Cortés Gómez
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
"Por orden del Alcalde"

RALC/FPO/lfc
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica